

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. 0019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador estimula y ampara la participación social y ciudadana en los ámbitos de la cultura y la educación según lo prescriben los artículos 63 y 68 de la Carta Magna.

Que, de conformidad al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las asignaciones para educación son consideradas inversión, en consecuencia los ingresos corrientes están identificados por los servicios prestados por el plantel y los gastos corrientes implican el pago de seguros.

Que, mediante Oficio No.53-ADE-DE de 24 de marzo del, la Directora de Educación solicita pronunciamiento respecto de la Reprogramación del Presupuesto del 2003 de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", a fin de cubrir los servicios generales de vigilancia, aseo y limpieza.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reprogramación y aprobar el presupuesto de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", de acuerdo al siguiente cuadro de ingresos y gastos:

INGRESOS	647,422.00	100.00
I. CORRIENTES	944.00	0.15
I. DE CAPITAL	646,378.00	99.84
I. DE FINANCIAMIENTO	100.00	0.01
EGRESOS	647,422.00	100.00
G. CORRIENTES	4,403.00	0.68
G. DE INVERSIÓN	643,019.00	99.32
G. DE CAPITAL	0.00	0.00

Art. 2.- RESUMEN DE INGRESOS

Los ingresos corrientes del 2003 ascienden al valor de \$ 944,00 que representa el 0,15%; los ingresos de capital con un valor de \$646.378,00 corresponden al 99,84% y que es la asignación que el Municipio concede al plantel educativo; y, los ingresos de financiamiento con el valor de \$100,00, equivalente al 0,01% del total de los ingresos que ascienden a \$647.422,00.

Art. 3.- RESUMEN DE EGRESOS

Los gastos corrientes para el 2003, ascienden a la suma de \$944,00, que representa el 0,68% del total de los gastos, los cuales suman \$647.422,00; los gastos de inversión con un valor de \$643.019,00, equivalente al 99,32%, es el rubro más significativo del presupuesto del plantel.

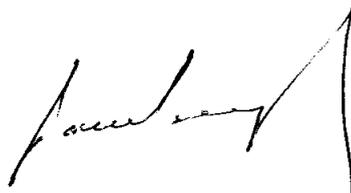
Art. 4.- DISPOSICIONES GENERALES:

- Los ingresos se financiarán con recursos provenientes del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito \$.646.378,00; y, el monto de ingresos de autogestión \$ 1.044,00, dando un total de \$647.422,00.
- Los ingresos provenientes de la Asociación de Padres de Familia ascienden a \$177.450,00, los mismos que no se incluyen en el presupuesto por la naturaleza de los mismos, pero constituyen un referente para que se incorpore en el patrimonio del establecimiento educativo, en la medida que ingresen oficialmente.
- El establecimiento educativo, determinará en forma clara y precisa, las fuentes de financiamiento provenientes de arrendamientos, servicios u otras formas de explotación de los bienes patrimoniales con aquellas que constituyen aportes voluntarios o donaciones patrimoniales. La revisión contemplará la actualización de los cánones de arriendo y la relación de costo beneficio por los servicios prestados.
- El rector del establecimiento podrá realizar movimientos presupuestarios que no impliquen incremento o disminución del monto del presupuesto y dentro de un mismo grupo de gasto, dichas resoluciones serán remitidas a la Dirección Metropolitana Financiera - Presupuesto.
- Las reformas presupuestarias que signifiquen incremento o reducción del presupuesto y que cuenten con el financiamiento correspondiente, deberán ser solicitadas a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes para su trámite de aprobación en la Dirección Metropolitana Financiera y en Alcaldía.
- Por ningún concepto el establecimiento educativo, podrá administrar recursos al margen del presupuesto y de la contabilidad.

- Los pagos de horas extras, viáticos y adquisiciones se regirán por las leyes y reglamentos pertinentes y más disposiciones conexas.
- Obligatoriamente se cumplirá con los ciclos de la ejecución presupuestaria y la entrega de información a la Dirección Metropolitana Financiera.
- Los fondos de caja chica y rotativos serán liquidados en su totalidad al finalizar el ejercicio municipal.
- En el sector administrativo del establecimiento se sujetará a las disposiciones generales del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final.- Auditoría Interna verificará la correcta utilización de estos recursos, de conformidad con las normas de control establecidas para el efecto.

Dado en Quito,  3 ABR 2003



Gral. Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



OR/CE/CV/FR

Razon.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, 

3 ABR 2003

Lo que certifico.- 3 ABR 2003



Dra. Martha Bazarro Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



UNIDAD EDUCATIVA SUCRE
INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	944.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00
1.3.01	Tasas Generales	0.00
1.3.01.06	Especies Fiscales (Matrículas y Pensiones)	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
1.4.02	Venta de Productos y Materiales	0.00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales (venta de textos)	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	944.00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	944.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y residencias	944.00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	
1.9	OTROS INGRESOS	0.00
1.9.04	Otros no Operacionales	0.00
1.9.04.99	Otros no Especificados	
2	INGRESOS DE CAPITAL	646,378.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	646,378.00
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	646,378.00
2.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	646,378.00
2.8.01.04.01	Municipio Metropolitano de Quito	646,378.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	100.00
3.7	FINANCIAMIENTO INTERNO	100.00
3.7.01	Saldo en Caja Bancos	100.00
3.7.01.99	Otros Saldos	100.00
	RESUMEN:	
1	INGRESOS CORRIENTES	944.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	646,378.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	100.00
	TOTAL INGRESOS	647,422.00

UNIDAD EDUCATIVA SUCRE
GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL
5	GASTOS CORRIENTES	4,403.00
5.7.	OTROS GASTOS	4,403.00
5.7.02.	Remuneraciones Básicas	4,403.00
5.7.02.01	Seguros	4,403.00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	643,019.00
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN	535,413.61
7.1.01	Remuneraciones Básicas	105,827.96
7.1.01.01	Sueldos	94,827.96
7.1.01.02	Salarios	11,000.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	241,717.23
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio	107,506.82
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad	11,170.80
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,491.61
7.1.02.04	Décimocuarto Sueldo	20,000.00
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo	300.00
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo	5,500.00
7.1.02.07	Bonificación Complementaria	3,700.00
7.1.02.09	Gastos de Representación	1,860.00
7.1.02.10	Sobresueldos y Bonificaciones (Compensación Pedagógica y día del maestro)	47,592.00
7.1.02.11	Estímulo Administrativo	396.00
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario-Día de Quito	17,500.00
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño	17,000.00
7.1.02.21	Bonificación Odontológica	300.00
7.1.02.23	Bonificación Día del Médico	300.00
7.1.02.25	Bonificación Día de la Enfermera	500.00
7.1.02.26	Bonificación Económica Anual Personal Administrativo	1,600.00
7.1.03.	Remuneraciones Compensatorias	74,493.42
7.1.03.01	Gastos de Residencia	984.00
7.1.03.03	Compensación por Costo de Vida	12,547.20
7.1.03.03	Compensación Transporte	200.00
7.1.03.06	Refrigerio	3,500.00
7.1.03.07	Comisariato	57,262.22
7.1.04	Subsidios	6,000.00
7.1.04.01	Por cargas Familiares	1,200.00
7.1.04.02	De Educación	1,500.00
7.1.04.06	Por Vacaciones	2,500.00
7.1.04.07	Estímulo Económico pro años de servicio	800.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	5,500.00
7.1.05.02	Encargos y Subrogaciones	
7.1.05.07	Honorarios	
7.1.05.08	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,000.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	101,875.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	31,500.00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	19,600.00
7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal	40,600.00
7.1.06.04	Cesantía Privada	10,175.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	103,010.00
7.3.01	Servicios Básicos	33,500.00

GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL
7.3.01.01	Agua Potable	14,200.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	15,300.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	4,000.00
7.3.01.06	Servicio de Correo	
7.3.02	Servicios Generales	16,100.00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicación	500.00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	15,600.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo	
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	22,820.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	20,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios	620.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,200.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	30,590.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,090.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1,600.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,350.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,700.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía Reproducción y Publicación	5,350.00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,000.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	12,500.00
7.8	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4,595.39
7.8.01	Transferencias para Inversión al Sector Público	3,539.39
7.8.01.02.02	Aporte Contraloría General del Estado	3,539.39
7.8.02	Transferencias de Inversión al Sector Privado Interno	1,056.00
7.8.02.06	Becas	1,056.00
	RESUMEN:	
	GASTOS CORRIENTES	4,403.00
	GASTOS DE INVERSIÓN	\$643,019.00
	TOTAL GASTOS	\$647,422.00